



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2024- 042394 /AREAD-GRUCO-20.1

Tunja, Boyacá, 21 MAY 2024

Señores
MORARCI GROUP S.A.S., E INTERESADOS
orden de compra No. 128732

Asunto: aclaración justificación orden de compra No. 128732

Que por error tipográfico y/o de transcripción en la orden de compra No. 128732, emitida el 16 de mayo de 2024, en la cual, en el campo justificación quedó: *“La Policía Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policía Boyacá, para mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad, requiere contratar la adquisición de llantas, como quiera que es utilizado para el servicio Policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de la jurisdicción y Nacionales.”*

En ese sentido, es necesario realizar la presente aclaración e informar al señor proveedor e interesado que la justificación de la orden de compra No. 128732, es como se evidencia en el estudio y documentos previos, así: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DE GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA”**.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el cual, dispuso:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”.

En ese orden de ideas, el traspié de transcripción expresado no establece una modificación de fondo o material, por lo cual, habiéndose aclarado la justificación del negocio jurídico, me permito informar que toda la documentación relacionada con la orden de compra en comento, se debe realizar conforme a la justificación citada en la presente aclaración.

Atentamente,


Teniente LEIDY JOHANA PÉREZ CASTRO
Jefe Grupo de Contratos Metropolitana de Tunja

Elaboró: PT. Jeferisson Puentes Hernández
GRUCO - METUN

Fecha de elaboración: 20/05/2024
Ubicación: D:\CONTRATOS 2024\Solicitudes

Carrera 11 No. 19-85 Tunja
Teléfono: (608) 7405820
metun_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA